



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

**PROCESO:** EJECUTIVO  
**DEMANDANTE:** CLINICA UROS S.A.S.  
**ACUMULADO 1:** CLINICA REINA ISABEL S.A.S  
**ACUMULADO 2:** CLINICA UROS S.A.S  
**ACUMULADO 3:** HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL PUTUMAYO S.A.S.  
ZOMAC  
**DEMANDADO:** AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.  
**RADICADO:** 41001-31-03-004-2023-00067-00  
**ASUNTO:** AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO PROCESO  
ACUMULADO 3

Neiva, veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Procede este despacho a resolver respecto de la acumulación de demanda presentada por el **HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL PUTUMAYO S.A.S.**, contra **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.**, mediante la cual solicita que se libre mandamiento ejecutivo por el saldo insoluto de los títulos valores adosados con el escrito introductor.

De suerte que, revisada la anterior demanda de ejecución presentada por la parte ejecutante y teniendo en cuenta que de los documentos adjuntos a ella se desprende la existencia de la obligación reclamada en esta acción, toda vez que aparece en forma clara, expresa y actualmente exigible de pagar de conformidad con el artículo 422 y, reunidas las exigencias de los artículos 82, 431, 463 Y 464 del Código General del Proceso, el Juzgado,

### RESUELVE

**PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** a favor del **CLINICA UROS S.A.S.**, contra **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.** o quien haga sus veces, por las siguientes sumas líquidas de dinero:

1. Por la suma de **CIENTO VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$122.975.00)**, correspondientes al valor total de la Cuenta de Cobro No. 438 del 31 de ENERO de 2022, representada en el valor de la siguiente relación de Facturas:

CUENTA DE COBRO	FECHA RADICACION	FACTURA	VALOR	RADICADO
438	10/02/2022	FEL12909	\$ 122.975	PERSONAL
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 122.975</b>	





## Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

Todas generadas por concepto de servicios de salud prestados a usuarios de esa Entidad; la cual fue radicada en **AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.**, el día 10 de FEBRERO del 2022 más los intereses moratorios causados desde el día siguiente en que la obligación se hizo exigible y/o 30 días después de radicada la cuenta de cobro, esto es a partir del día 11 de MARZO de 2022, hasta el día en que se realice su pago.

2. Por la suma de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. (\$5.629.510.00)**, correspondientes al valor total de la Cuenta de Cobro No. 524 del 31 de ENERO de 2022, representada en el valor de la siguiente relación de Facturas:

<b>CUENTA DE COBRO</b>	<b>FECHA RADICACION</b>	<b>FACTURA</b>	<b>VALOR</b>	<b>RADICADO</b>
524	10/02/2022	FEL12973	\$ 5.629.510	PERSONAL
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 5.629.510</b>	

Todas generadas por concepto de servicios de salud prestados a usuarios de esa Entidad; la cual fue radicada en **AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.**, el día 10 de FEBRERO del 2022 más los intereses moratorios causados desde el día siguiente en que la obligación se hizo exigible y/o 30 días después de radicada la cuenta de cobro, esto es a partir del día 11 de MARZO de 2022, hasta el día en que se realice su pago.

3. Por la suma de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$12.902.269.00)**, correspondientes al valor total de la Cuenta de Cobro No. 889 del 28 de ABRIL de 2022, representada en el valor de la siguiente relación de Facturas:

<b>CUENTA DE COBRO</b>	<b>FECHA RADICACION</b>	<b>FACTURA</b>	<b>VALOR</b>	<b>RADICADO</b>
889	13/05/2022	FEL21837	\$ 1.288.551	PERSONAL
889	13/05/2022	FEL21857	\$ 4.768.742	PERSONAL
889	13/05/2022	FEL21902	\$ 1.979.326	PERSONAL
889	13/05/2022	FEL23886	\$ 1.238.350	PERSONAL
889	13/05/2022	FEL24964	\$ 3.627.300	PERSONAL
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 12.902.269</b>	

Todas generadas por concepto de servicios de salud prestados a usuarios de esa Entidad; la cual fue radicada en **AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.**, el día 13 de MAYO del 2022 más los intereses moratorios causados desde el día siguiente en que la obligación se hizo exigible y/o 30 días después de radicada la cuenta de cobro, esto es a partir del día 14 de JUNIO de 2022, hasta el día en que se realice su pago.

4. Por la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE. (\$3.416.300.00)**, correspondientes al valor total de la Cuenta de Cobro No. 930 del 30 de ABRIL de 2022, representada en el valor de la siguiente relación de Facturas:



## Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

CUENTA DE COBRO	FECHA RADICACION	FACTURA	VALOR	RADICADO
930	18/05/2022	FEL25614	\$ 3.416.300	PERSONAL
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 3.416.300</b>	

Todas generadas por concepto de servicios de salud prestados a usuarios de esa Entidad; la cual fue radicada en **AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.**, el día 18 de MAYO del 2022 más los intereses moratorios causados desde el día siguiente en que la obligación se hizo exigible y/o 30 días después de radicada la cuenta de cobro, esto es a partir del día 19 de JUNIO de 2022, hasta el día en que se realice su pago.

5. Por la suma de **SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$7.199.291.00)**, correspondientes al valor total de la Cuenta de Cobro No. 1026 del 24 de MAYO de 2022, representada en el valor de la siguiente relación de Facturas:

CUENTA DE COBRO	FECHA RADICACION	FACTURA	VALOR	RADICADO
1026	14/06/2022	FEL28099	\$ 7.199.291	PERSONAL
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 7.199.291</b>	

Todas generadas por concepto de servicios de salud prestados a usuarios de esa Entidad; la cual fue radicada en **AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.**, el día 14 de JUNIO del 2022 más los intereses moratorios causados desde el día siguiente en que la obligación se hizo exigible y/o 30 días después de radicada la cuenta de cobro, esto es a partir del día 15 de JULIO de 2022, hasta el día en que se realice su pago.

6. Por la suma de **VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. (\$21.564.840.00)**, correspondientes al valor total de la Cuenta de Cobro No. 1164 del 30 de JUNIO de 2022, representada en el valor de la siguiente relación de Facturas:

CUENTA DE COBRO	FECHA RADICACION	FACTURA	VALOR	RADICADO
1164	15/07/2022	FEL29825	\$ 10.256.569	PERSONAL
1164	15/07/2022	FEL30681	\$ 3.389.069	PERSONAL
1164	15/07/2022	FEL32836	\$ 2.839.270	PERSONAL
1164	15/07/2022	FEL32895	\$ 1.736.177	PERSONAL
1164	15/07/2022	FEL33428	\$ 2.594.150	PERSONAL
1164	15/07/2022	FEL33884	\$ 749.605	PERSONAL
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 21.564.840</b>	

Todas generadas por concepto de servicios de salud prestados a usuarios de esa Entidad; la cual fue radicada en **AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.**, el día 15 de JULIO del 2022 más los intereses moratorios causados desde el día siguiente en que la obligación se hizo exigible y/o 30 días después de radicada la cuenta de cobro, esto es a partir del día 16 de AGOSTO de 2022, hasta el día en que se realice su pago.



## Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

7. Por la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE. (\$63.738.909.00)**, correspondientes al valor total de la Cuenta de Cobro No. 1285 del 31 de JULIO de 2022, representada en el valor de la siguiente relación de Facturas:

CUENTA DE COBRO	FECHA RADICACION	FACTURA	VALOR	RADICADO
1285	08/08/2022	FEL34594	\$ 22.465.331	PERSONAL
1285	08/08/2022	FEL34919	\$ 1.862.248	PERSONAL
1285	08/08/2022	FEL34924	\$ 50	PERSONAL
1285	08/08/2022	FEL34978	\$ 748.220	PERSONAL
1285	08/08/2022	FEL38139	\$ 20.638.781	PERSONAL
1285	08/08/2022	FEL38157	\$ 16.191.600	PERSONAL
1285	08/08/2022	FEL38468	\$ 1.832.679	PERSONAL
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 63.738.909</b>	

Todas generadas por concepto de servicios de salud prestados a usuarios de esa Entidad; la cual fue radicada en **AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.**, el día 8 de AGOSTO del 2022 más los intereses moratorios causados desde el día siguiente en que la obligación se hizo exigible y/o 30 días después de radicada la cuenta de cobro, esto es a partir del día 9 de SEPTIEMBRE de 2022, hasta el día en que se realice su pago.

8. Por la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$2.802.645.00)**, correspondientes al valor total de la Cuenta de Cobro No. 132 del 22 de AGOSTO de 2022, representada en el valor de la siguiente relación de Facturas:

CUENTA DE COBRO	FECHA RADICACION	FACTURA	VALOR	RADICADO
1321	30/08/2022	FEC39681	\$ 31.900	PERSONAL
1321	30/08/2022	FEC40266	\$ 91.545	PERSONAL
1321	30/08/2022	FEC40452	\$ 1.963.800	PERSONAL
1321	30/08/2022	FEC41128	\$ 715.400	PERSONAL
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 2.802.645</b>	

Todas generadas por concepto de servicios de salud prestados a usuarios de esa Entidad; la cual fue radicada en **AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.**, el día 30 de AGOSTO del 2022 más los intereses moratorios causados desde el día siguiente en que la obligación se hizo exigible y/o 30 días después de radicada la cuenta de cobro, esto es a partir del día 31 de SEPTIEMBRE de 2022, hasta el día en que se realice su pago.

9. Por la suma de **VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$21.698.057.00)**, correspondientes al valor total de la Cuenta de Cobro No. 1398 del 31 de AGOSTO de 2022, representada en el valor de la siguiente relación de Facturas:



## Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

CUENTA DE COBRO	FECHA RADICACION	FACTURA	VALOR	RADICADO
1398	07/09/2022	FEC42630	\$ 19.915.357	PERSONAL
1398	07/09/2022	FEC43167	\$ 1.782.700	PERSONAL
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 21.698.057</b>	

Todas generadas por concepto de servicios de salud prestados a usuarios de esa Entidad; la cual fue radicada en **AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.**, el día 7 de SEPTIEMBRE del 2022 más los intereses moratorios causados desde el día siguiente en que la obligación se hizo exigible y/o 30 días después de radicada la cuenta de cobro, esto es a partir del día 8 de OCTUBRE de 2022, hasta el día en que se realice su pago.

**10.** Por la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$3.356.887.00)**, correspondientes al valor total de la Cuenta de Cobro No. 1432 del 22 de AGOSTO de 2022, representada en el valor de la siguiente relación de Facturas:

CUENTA DE COBRO	FECHA RADICACION	FACTURA	VALOR	RADICADO
1432	08/09/2022	FEC41126	\$ 3.356.887	PERSONAL
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 3.356.887</b>	

Todas generadas por concepto de servicios de salud prestados a usuarios de esa Entidad; la cual fue radicada en **AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.**, el día 8 de SEPTIEMBRE del 2022 más los intereses moratorios causados desde el día siguiente en que la obligación se hizo exigible y/o 30 días después de radicada la cuenta de cobro, esto es a partir del día 9 de OCTUBRE de 2022, hasta el día en que se realice su pago.

**11.** Por la suma de **CUARENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE. (\$40.587.624.00)**, correspondientes al valor total de la Cuenta de Cobro No. 1515 del 30 de SEPTIEMBRE de 2022, representada en el valor de la siguiente relación de Facturas:

CUENTA DE COBRO	FECHA RADICACION	FACTURA	VALOR	RADICADO
1515	07/10/2022	FEC43369	\$ 82.100	PERSONAL
1515	07/10/2022	FEC43566	\$ 50	PERSONAL
1515	07/10/2022	FEC44998	\$ 4.491.500	PERSONAL
1515	07/10/2022	FEC47722	\$ 17.076.113	PERSONAL
1515	07/10/2022	FEC47557	\$ 18.937.861	PERSONAL
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 40.587.624</b>	

Todas generadas por concepto de servicios de salud prestados a usuarios de esa Entidad; la cual fue radicada en **AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.**, el día 7 de OCTUBRE del 2022 más los intereses moratorios causados desde el día siguiente en que la obligación se hizo exigible y/o 30 días después de radicada la cuenta de cobro, esto es a partir del día 8 de NOVIEMBRE de 2022, hasta el día en que se realice su pago.



## Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

12. Por la suma de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$6.288.195.00)**, correspondientes al valor total de la Cuenta de Cobro No. 1565 del 15 de SEPTIEMBRE de 2022, representada en el valor de la siguiente relación de Facturas:

CUENTA DE COBRO	FECHA RADICACION	FACTURA	VALOR	RADICADO
1565	10/10/2022	FEC44215	\$ 3.642.922	PERSONAL
1565	10/10/2022	FEC44919	\$ 2.537.973	PERSONAL
1565	10/10/2022	FEC45014	\$ 107.300	PERSONAL
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 6.288.195</b>	

Todas generadas por concepto de servicios de salud prestados a usuarios de esa Entidad; la cual fue radicada en **AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.**, el día 10 de OCTUBRE del 2022 más los intereses moratorios causados desde el día siguiente en que la obligación se hizo exigible y/o 30 días después de radicada la cuenta de cobro, esto es a partir del día 11 de NOVIEMBRE de 2022, hasta el día en que se realice su pago.

13. Por la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. (\$3.356.800.00)**, correspondientes al valor total de la Cuenta de Cobro No. 1658 del 21 de OCTUBRE de 2022, representada en el valor de la siguiente relación de Facturas:

CUENTA DE COBRO	FECHA RADICACION	FACTURA	VALOR	RADICADO
1658	09/11/2022	FEC48290	\$ 2.715.100	PERSONAL
1658	09/11/2022	FEC50556	\$ 641.700	PERSONAL
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 3.356.800</b>	

Todas generadas por concepto de servicios de salud prestados a usuarios de esa Entidad; la cual fue radicada en **AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.**, el día 9 de NOVIEMBRE del 2022 más los intereses moratorios causados desde el día siguiente en que la obligación se hizo exigible y/o 30 días después de radicada la cuenta de cobro, esto es a partir del día 10 de DICIEMBRE de 2022, hasta el día en que se realice su pago.

14. Por la suma de **SIETE MILLONES SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$7.077.775.00)**, correspondientes al valor total de la Cuenta de Cobro No. 1706 del 21 de OCTUBRE de 2022, representada en el valor de la siguiente relación de Facturas:

CUENTA DE COBRO	FECHA RADICACION	FACTURA	VALOR	RADICADO
1706	09/11/2022	FEC50416	\$ 7.077.775	PERSONAL
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 7.077.775</b>	

Todas generadas por concepto de servicios de salud prestados a usuarios de esa Entidad; la cual fue radicada en **AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.**, el día 10 de NOVIEMBRE del 2022 más los intereses moratorios causados desde el día siguiente en que la obligación se hizo exigible y/o 30 días después de radicada la



## Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

cuenta de cobro, esto es a partir del día 11 de DICIEMBRE de 2022, hasta el día en que se realice su pago.

**15.** Por la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$3.837.167.00)**, correspondientes al valor total de la Cuenta de Cobro No. 1790 del 9 de NOVIEMBRE de 2022, representada en el valor de la siguiente relación de Facturas:

CUENTA DE COBRO	FECHA RADICACION	FACTURA	VALOR	RADICADO
1790	01/12/2022	FEC53212	\$ 3.837.167	PERSONAL
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 3.837.167</b>	

Todas generadas por concepto de servicios de salud prestados a usuarios de esa Entidad; la cual fue radicada en **AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.**, el día 1 de DICIEMBRE del 2022 más los intereses moratorios causados desde el día siguiente en que la obligación se hizo exigible y/o 30 días después de radicada la cuenta de cobro, esto es a partir del día 2 de ENERO de 2023, hasta el día en que se realice su pago.

**16.** Por la suma de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE. (\$8.800.429.00)**, correspondientes al valor total de la Cuenta de Cobro No. 1828 del 29 de NOVIEMBRE de 2022, representada en el valor de la siguiente relación de Facturas:

CUENTA DE COBRO	FECHA RADICACION	FACTURA	VALOR	RADICADO
1828	07/12/2022	FEC54200	\$ 1.120.529	PERSONAL
1828	07/12/2022	FEC55385	\$ 5.354.300	PERSONAL
1828	07/12/2022	FEC56485	\$ 2.089.700	PERSONAL
1828	07/12/2022	FEC56499	\$ 235.900	PERSONAL
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 8.800.429</b>	

Todas generadas por concepto de servicios de salud prestados a usuarios de esa Entidad; la cual fue radicada en **AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.**, el día 7 de DICIEMBRE del 2022 más los intereses moratorios causados desde el día siguiente en que la obligación se hizo exigible y/o 30 días después de radicada la cuenta de cobro, esto es a partir del día 8 de ENERO de 2023, hasta el día en que se realice su pago.

**17.** Por la suma de **VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$26.716.479.00)**, correspondientes al valor total de la Cuenta de Cobro No. 1972 del 28 de DICIEMBRE de 2022, representada en el valor de la siguiente relación de Facturas:

CUENTA DE COBRO	FECHA RADICACION	FACTURA	VALOR	RADICADO
1972	11/01/2023	FEC57906	\$ 4.302.981	PERSONAL
1972	11/01/2023	FEC57968	\$ 269.645	PERSONAL
1972	11/01/2023	FEC58256	\$ 6.904.420	PERSONAL
1972	11/01/2023	FEC58282	\$ 3.339.534	PERSONAL
1972	11/01/2023	FEC59757	\$ 203.300	PERSONAL



## Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1972	11/01/2023	FEC60172	\$ 3.721.674	PERSONAL
1972	11/01/2023	FEC60394	\$ 7.974.925	PERSONAL
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 26.716.479</b>	

Todas generadas por concepto de servicios de salud prestados a usuarios de esa Entidad; la cual fue radicada en **AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.**, el día 11 de ENERO del 2023 más los intereses moratorios causados desde el día siguiente en que la obligación se hizo exigible y/o 30 días después de radicada la cuenta de cobro, esto es a partir del día 12 de FEBRERO de 2023, hasta el día en que se realice su pago.

**18.** Por la suma de **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE. (\$13.438.609.00)**, correspondientes al valor total de la Cuenta de Cobro No. 2009 del 28 de DICIEMBRE de 2022, representada en el valor de la siguiente relación de Facturas:

<b>CUENTA DE COBRO</b>	<b>FECHA RADICACION</b>	<b>FACTURA</b>	<b>VALOR</b>	<b>RADICADO</b>
2009	13/01/2023	FEC58818	\$ 11.484.373	PERSONAL
2009	13/01/2023	FEC60442	\$ 1.954.236	PERSONAL
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 13.438.609</b>	

Todas generadas por concepto de servicios de salud prestados a usuarios de esa Entidad; la cual fue radicada en **AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.**, el día 13 de ENERO del 2023 más los intereses moratorios causados desde el día siguiente en que la obligación se hizo exigible y/o 30 días después de radicada la cuenta de cobro, esto es a partir del día 14 de FEBRERO de 2023, hasta el día en que se realice su pago.

**19.** Por la suma de **VEINTICINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$25.135.557.00)**, correspondientes al valor total de la Cuenta de Cobro No. 2110 del 27 de ENERO de 2023, representada en el valor de la siguiente relación de Facturas:

<b>CUENTA DE COBRO</b>	<b>FECHA RADICACION</b>	<b>FACTURA</b>	<b>VALOR</b>	<b>RADICADO</b>
2110	08/02/2023	FEC61913	\$ 2.975	PERSONAL
2110	08/02/2023	FEC62884	\$ 1.080.100	PERSONAL
2110	08/02/2023	FEC62961	\$ 3.075	PERSONAL
2110	08/02/2023	FEC63053	\$ 1.650.195	PERSONAL
2110	08/02/2023	FEC63923	\$ 22.399.212	PERSONAL
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 25.135.557</b>	

Todas generadas por concepto de servicios de salud prestados a usuarios de esa Entidad; la cual fue radicada en **AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.**, el día 8 de FEBRERO del 2023 más los intereses moratorios causados desde el día siguiente en que la obligación se hizo exigible y/o 30 días después de radicada la cuenta de cobro, esto es a partir del día 9 de MARZO de 2023, hasta el día en que se realice su pago.



## Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

20. Por la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$56.369.544.00)**, correspondientes al valor total de la Cuenta de Cobro No. 2178 del 31 de ENERO de 2023, representada en el valor de la siguiente relación de Facturas:

CUENTA DE COBRO	FECHA RADICACION	FACTURA	VALOR	RADICADO
2178	10/02/2023	FEC63925	\$ 2.197.850	PERSONAL
2178	10/02/2023	FEC64105	\$ 19.689.991	PERSONAL
2178	10/02/2023	FEC64126	\$ 6.793.093	PERSONAL
2178	10/02/2023	FEC64537	\$ 96.185	PERSONAL
2178	10/02/2023	FEC64720	\$ 4.790.068	PERSONAL
2178	10/02/2023	FEC64760	\$ 4.193.600	PERSONAL
2178	10/02/2023	FEC65437	\$ 1.014.509	PERSONAL
2178	10/02/2023	FEC66132	\$ 17.594.248	PERSONAL
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 56.369.544</b>	

Todas generadas por concepto de servicios de salud prestados a usuarios de esa Entidad; la cual fue radicada en **AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.**, el día 10 de FEBRERO del 2023 más los intereses moratorios causados desde el día siguiente en que la obligación se hizo exigible y/o 30 días después de radicada la cuenta de cobro, esto es a partir del día 11 de MARZO de 2023, hasta el día en que se realice su pago.

21. Por la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE. (\$1.494.300.00)**, correspondientes al valor total de la Cuenta de Cobro No. 5224 del 29 de OCTUBRE de 2021, representada en el valor de la siguiente relación de Facturas:

CUENTA DE COBRO	FECHA RADICACION	FACTURA	VALOR	RADICADO
5224	19/08/2022	EC0128155	\$ 1.428.900	PERSONAL
5224	19/08/2022	EC0140666	\$ 65.400	PERSONAL
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 1.494.300</b>	

Todas generadas por concepto de servicios de salud prestados a usuarios de esa Entidad; la cual fue radicada en **AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.**, el día 19 de AGOSTO del 2022 más los intereses moratorios causados desde el día siguiente en que la obligación se hizo exigible y/o 30 días después de radicada la cuenta de cobro, esto es a partir del día 20 de SEPTIEMBRE de 2022, hasta el día en que se realice su pago.

**SEGUNDO. APERCIBIR** a la parte ejecutante para que proceda a conservar en su poder el original del mencionado título, y exhibirlo en el momento que el despacho así lo exija. La guarda, custodia y cuidado de los mencionados títulos, quedara bajo la responsabilidad del demandante.

**TERCERO: OFICIAR** a la DIAN en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 73 de la ley 9 de 1983 dando cuenta de los títulos valores que aquí se ejecutan y relacionando



## **Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva**

la clase de título, su cuantía, la fecha de su exigibilidad, el nombre del acreedor y del deudor con su identificación. Oficiése y remítase desde el correo de este despacho al canal digital que para tales efectos posea la entidad.

**CUARTO: DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCION** de los saldos de dinero que en cuentas corrientes y/o de ahorros, y CDT que posea la demandada **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.**, identificada con NIT. 860.002.184-6, en las diferentes sucursales y agencias de los establecimientos financieros de **BANCOLOMBIA, BANCO POPULAR, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO BBVA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO AV VILLAS, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DE BOGOTA, BANCO SCOTIABANK COLPATRIA, BANCO COOMEVA, BANCO COLPATRIA, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO COOPCENTRAL, BANCO PICHINCHA S.A., BANCO DE LA MUJER, BANCO ITAU, BANCO GNB COLOMBIA, HELM BANK, BANCO WWB S.A., BANCO PROCREDIT, BANCAMIA.** Oficiése advirtiendo que la medida se limita a la suma de \$500.000.000 m/cte. de conformidad con lo establecido en el Num.10 Art.593 CGP e inciso 3° Art.599 CGP.

**QUINTO: DECRETAR EL EMBARGO DE REMANENTE Y/O DE LOS TITULOS O DINEROS SOBANTES** o los que por cualquier causa llegaren a desembargar en el Proceso ejecutivo que cursa en el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva cuyo Demandante Principal es la Clinica Uros S.A., bajo el radicado No. 41001-31-03-004-2023-00068-00. **REMITASE COMUNICACIÓN POR SECRETARIA Y TRANSCRIBASE EN EL OFICIO** que "la medida cautelar se encuentra limitada a la cantidad de \$500.000.000 (Num.10 Art.593 CGP e inciso 3° Art.599 CGP) para el presente mandamiento de pago.

**SEXTO: DECRETAR EL EMBARGO DE REMANENTE Y/O DE LOS TITULOS O DINEROS SOBANTES** o los que por cualquier causa llegaren a desembargar en el Proceso ejecutivo que cursa en el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Neiva cuyo Demandante Principal es la Clinica Putumayo S.A.S. ZOMAC, bajo el radicado No. 41001-31-03-005-2022-00091-00. **REMITASE COMUNICACIÓN POR SECRETARIA Y TRANSCRIBASE EN EL OFICIO** que "la medida cautelar se encuentra limitada a la cantidad de \$640.000.000 (Num.10 Art.593 CGP e inciso 3° Art.599 CGP) para el presente mandamiento de pago.

**SEPTIMO: RECONOCER** personería al abogado JUAN CARLOS OSORIO MANRIQUE, portador de la Tarjeta Profesional No. 89.994 del CSJ para actuar como apoderado de la entidad ejecutante en acumulación 3.

**NOTIFÍQUESE,**

**EDGAR ALFONSO CHAUX SANABRIA**